



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1213

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.302/18 Alc. 01, mediante el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las becas 2018, de nuevos beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia se solicita la incorporación de doce nuevos beneficiarios para el otorgamiento de Becas Estudiantiles 2018, que fuera dispuesta por Decreto N° 649/18;

Que a fs. 03 a 103, obran las constancias de encuesta socio-económica, copia del certificado de nacimiento, copia de los DNI, de alumno regular de los solicitantes que se detallan a continuar en el presente cuadro;

NOMBRE DEL ALUMNO	DNI	ESCUELA
DIANA MARCOS	47096721	EESNº4
BENITEZ BRITZ LUZ MARIA	95381686	ESBN4
ZALAZAR JUAN MARTIN	47384198	EPNº9
KASEB ZAHIRA MUNIRA	48037871	EPNº6
BANERA MATEO	50493400	EPNº11
CAGIGAL MORINIGO JESUS	46212109	ESBNº8
LEDESMA THIAGO SEBASTIAN	49160050	EPNº1
ZURLO AGUSTIN ALEJANDRO	46017107	EETNº1
AFCH ALEJO GABRIEL	45521975	EESNº6
VERA LEONARDO LUCIANO	46095269	EESNº9
SUAREZ MARIA AGUSTINA	47459913	EPNº15
SUAREZ GABRIEL AGUSTIN	47459912	

Que a fs. 105, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de que realice la imputación correspondiente, para otorgar las Becas estudiantiles. Manifestando que las mismas se abonarán por los meses de Mayo a Diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$350 mensuales, por beneficiario;

Que a fs. 106 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$33.600,00 (pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos) a partir del mes de mayo a diciembre del corriente, según listado obrante en el presente, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educ., Cult., Dep. y Turismo; Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativa; Partida: 5.1.3.0 Becas; Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación; Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec.nº:926/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 1214

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de BECAS ESTUDIANTILES 2018 -----  
----- estableciendo un importe de \$350 (Pesos Trescientos Cincuenta) a los  
estudiantes, que se detalla en el presente cuadro:

NOMBRE DEL ALUMNO	DNI	ESCUELA
DIANA MARCOS	47096721	EESNº4
BENITEZ BRITZ LUZ MARIA	95381686	ESBN4
ZALAZAR JUAN MARTIN	47384198	EPNº9
KASEB ZAHIRA MUNIRA	48037871	EPNº6
BANERA MATEO	50493400	EPNº11
CAGIGAL MORINIGO JESUS	46212109	ESBNº8
LEDESMA THIAGO SEBASTIAN	49160050	EPNº1
ZURLO AGUSTIN ALEJANDRO	46017107	EETNº1
AFCH ALEJO GABRIEL	45521975	EESNº6
VERA LEONARDO LUCIANO	46095269	EESNº9
SUAREZ MARIA AGUSTINA	47459913	EPNº15
SUAREZ GABRIEL AGUSTIN	47459912	

ARTICULO 2°: Las erogaciones que produzcan dichas becas se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativa, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**

Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:926 (NOVECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 1215

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203117/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando la contratación del Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación del Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, bajo la modalidad de 12hs. y 24hs.;

Que a fs. 03/12 obran DNI, Copia de Título Profesional, recibos y Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y Constancia de beneficiario del Fondo de Resguardo Profesional;

Que a fs. 13 toma intervención el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal para efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal advierte la necesidad de adjuntar Constancia de Matrícula Provincial, inscripción ante AFIP y ARBA;

Que, a fs. 16/19 obra lo solicitado precedentemente;

Que, a fs. 22 obra inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito V;

Que a fs. 23, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la contratación del Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito -----  
----- (DNI N° 16.202.784), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto  
N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos  
establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de  
guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. GUTIERREZ ----  
----- YUCRA, Hipólito, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N°  
4.416, Decreto N° 2.049/17.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Salud el dictado --  
----- del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 927 (NOVECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

*[Firma manuscrita]*  
N° 1216

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-203.678/18, iniciado por el Sr. Director de Deporte, quien propicia se declare de Interés Municipal el evento denominado "Encuentro Fitness 2018", a desarrollarse el día 17 de junio del corriente año en las instalaciones del Predio de la estación de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Deporte solicita se declare de Interés Municipal el evento mencionado;

Que, se pretende convocar a diferentes gimnasios locales para que cada uno demuestre las diferentes actividades que desarrollan;

Que, también se contará con la presencia de Jimena Monteverde realizando comidas saludables basadas en la vida Fitness, finalizando la jornada con una master clase de zumba;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Encuentro Fitness 2018", a desarrollarse el día 17 de junio del corriente año en las instalaciones del Predio de la estación de nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Encuentro -----  
----- Fitness 2018", a desarrollarse en las instalaciones del Predio de la  
estación de nuestra ciudad el día 17 de junio del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----  
----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2018.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:928 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 1217**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-203.724/18, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, quien propicia se declare de Interés Municipal al evento de *reconocimiento a Entidades Intermedias registradas en el período 2018*, a desarrollarse el día 18 de junio del corriente año en el Salón de Usos Múltiples de Casa de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo solicita se declare de Interés Municipal al evento de *reconocimiento a Entidades Intermedias registradas en el período 2018*, a desarrollarse el día 18 de junio del corriente año en el Salón de Usos Múltiples de Casa de Cultura;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal al Evento de *Reconocimiento a -----*  
*----- Entidades Intermedias registradas en el período 2018*, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples de Casa de Cultura el día 18 de Junio del corriente año.---

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----  
*----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----*

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2018.-

*[Handwritten signature]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:929 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 1218

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203679/18, iniciado por el Centro de Formación Rural “El Tejado”, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el uso del micro municipal para el traslado de alumnos hacia la exposición denominada “Agroactiva 2018” a desarrollarse el día 08 de junio de 2018 en la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Centro de Formación Rural “El Tejado” solicita el uso del micro municipal para el traslado de alumnos que asisten a 5º, 6º y 7º año, hacia la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, con el fin de asistir a la exposición más importante a cielo abierto de maquinarias de nuestro país, denominada “Agroactiva 2018”;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 08 de junio del corriente año;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el uso del micro municipal para el -----  
----- traslado de alumnos hacia la exposición denominada “Agroactiva  
2018” a desarrollarse en la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, el día 08 de  
junio de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y  
combustible estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTICULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal  
----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos  
requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el -----  
----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 930 (NOVECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1219

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203097/18, con motivo de la solicitud por parte del Jefe de Compras, propiciando la *adquisición de juegos de plaza para diferentes barrios del distrito*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la adquisición de juegos de plaza para diferentes barrios del distrito;

Que, a fs. 02/04 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia la adquisición de juegos de plaza para diferentes barrios del distrito, adjuntando fotos ilustrativas;

Que, a fs. 05 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1034 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 34/2018 referente a la adquisición de juegos de plaza para diferentes barrios del distrito, estimando un Presupuesto Oficial de \$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 23 de mayo de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de la citada normativa legal, se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1150; Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1150;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: N° 3135 – QUIROGA GRACIELA ISABEL, N° 3745 – BABARRO FEDERICO ADELMAR Y N° 3774 - CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que a fs. 15/20 obran Pedidos de Cotizaciones de: BABARRO FEDERICO ADELMAR, por la suma de \$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100); QUIROGA GRACIELA ISABEL, por la suma de \$391.500,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100); CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., por la suma de \$405.300,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 21 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 22/24 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor N° 3745 – BABARRO FEDERICO ADELMAR por un valor de \$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 34/2018, referente a la adquisición de juegos de plaza para diferentes barrios del distrito, corresponde adjudicar al Proveedor N° 3745 – BABARRO FEDERICO ADELMAR por un valor de \$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Dec. n°: 931/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1220

///...2.-

Que, a fs. 28 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100) deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1150, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-203097/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 34/2018, referente a la -----  
----- *adquisición de juegos de plaza para diferentes barrios del distrito.*-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 34/2018 al Proveedor N° 3745 –  
----- BABARRO FEDERICO ADELMAR, con domicilio en Juan Manuel  
de Rosas Nro. 235 de la Localidad de Morón, por un valor de \$377.900,00 (PESOS  
TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de  
\$377.900,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON  
00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de  
Gastos N° 1-1150, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-203097/18.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente  
orden de pago.-----

**ARTICULO 6°:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,  
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración  
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,  
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 931 (NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1221

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACIÓN CIVIL CAMPEONATOS BARRIALES, mediante Expediente 4050-203.720/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Públicos de beneficios directos y Entidades de Interés Públicos de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada Entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidades de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios -----  
----- Directos a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CIVIL CAMPEONATOS BARRIALES**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle MUÑOZ N° 808, Barrio VILLA VENGOCHEA, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRÍGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTÍCULO 2°:** Otórgase a la institución **ASOCIACION CIVIL CAMPEONATOS BARRIALES**, el Nro. 159 (Ciento Cincuenta y Nueve) de la categoría "Entidad de Interés Municipal de Beneficio Directo" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 05 de 2018.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 932 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

*[Handwritten signature]*  
N° 1222

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0203.055/18 por el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la contratación del servicio de un Planetario Móvil; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, requiere se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del servicio de un Planetario Móvil para los alumnos del nivel inicial, nivel primario, Primer Ciclo y Segundo Ciclo del Partido de General Rodríguez, con el fin de asegurar a los alumnos el conocimiento de una temática enriquecedora sobre conocimiento del universo brindando una herramienta educativa;

Que a fs. 04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1156 del ejercicio 2018, con un costo estimado de \$ 158.400,00 (pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos);

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 35/2018 referente a la contratación del servicio de Planetario Móvil para alumnos de nivel inicial y primario de diferentes escuelas del distrito para la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, estimando un presupuesto oficial de \$158.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos), la fecha de la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo de 2018 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 07 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento a la solicitud referente a la contratación del servicio de Planetario Móvil para alumnos de Nivel Inicial y Primario de diferentes escuelas del distrito, con un presupuesto estimado de \$ 158.400,00 (pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos), para lo cual se solicita la realización de concurso de precio Nro. 35/18, por lo cual los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y por Resolución N°223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-1094, Jurisdicción: 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 09 el Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$158.400,00 (pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos), correspondiente a la contratación del servicio de Planetario Móvil para las escuelas, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1094 a fs. 8 del expediente;

Que, a fs. 10, obra el registro de invitados a Cotizar, y que a fs. 11 a 13 obran las invitaciones a los distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras;

Que a fs. 14 a 19 obran los pedidos de cotización de los diferentes proveedores;

Que a fs. 20 obra glosada el acta de apertura de sobres y que a fs. 21/22 se hallan agregadas las planillas de comparación de ofertas de los proveedores Cora Eugenio Alberto (3304) por un total de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos; Camacho Carolina Andrea (3311) por un total de pesos Ciento Ochenta Mil; Moreno Rosa Noemí (3551) por un total de pesos Ciento Ochenta y Seis Mil;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor CORA EUGENIO ALBERTO, por un valor de Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$158.400,00);

Que a fs. 25 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el Concurso Nro. 35/18 al proveedor municipal Nro. 3304,

*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

*[Handwritten signature]*  
N° 1223

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

CORA EUGENIO ALBERTO, por un importe de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$158.400,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 26, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos \$ 158.400,00 correspondiente a la contratación del servicio de planetario móvil para las escuelas, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1094 obrante a fs. 8 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 35/18, para la contratación del ----- servicio de Planetario Móvil para alumnos de Nivel Inicial y Primario de diferentes escuelas del partido de General Rodríguez, con un presupuesto oficial de - - \$ 158.400,00 (pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-----

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/2018 al proveedor Municipal ----- Nro. 3304 CORA, EUGENIO ALBERTO, con domicilio en Garay Nro. 746 de la localidad y partido de General Rodríguez, por un valor de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$158.400,00). -----

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-1094, Jurisdicción: 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial.-----

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 5º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:933 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1224

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-5968/18 - HCD, respecto al Decreto Nro. 869 mediante el cual se declaró de Interés Municipal el 25° aniversario de creación de la "Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.P.R.O.)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Nro. 869 fue sancionado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018;

Que, la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.P.R.O.) celebrará su 25° aniversario los días 28 de julio, 18 de agosto y 29 de septiembre del corriente año, a través de diferentes muestras artísticas;

Que, a fs. 04/05 obra Decreto Nro. 869 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, en el cual luce declarado de Interés Municipal el 25° aniversario de la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.P.R.O.), como así también las jornadas artísticas que se realizarán en las fechas mencionadas con anterioridad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

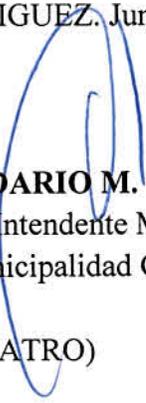
**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase en todos sus puntos al Decreto Nro. 869 de fecha 26 de abril de 2018, sancionado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2018.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:934 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 1225

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-203039/18, iniciado por la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la ejecución del cierre perimetral en el Jardín Nº 924 de la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita que se lleve la ejecución del cerco perimetral en el Jardín nº 924 ubicado en el Barrio Parque Yoli de la localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 04 obra la memoria descriptiva, Panilla de Cómputo y Presupuesto Oficial emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que se proyectan la realización de la obra de cerco perimetral, con un presupuesto un oficial \$ 98.170,03.-, estimando plazo de ejecución de obra de 5 días;

Que a fs. 07 toma conocimiento el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 08 obra suministro, que a fs. 09 obra Solicitud de Pedido Nº 1324 del ejercicio 2018;

Que a fs. 11 obra presupuesto de la firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS;

Que a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía remite al Sr. Contador municipal a fin de que proceda a realizar la imputación presupuestaria, asimismo manifiesta que considera viable la contratación de forma directa a la firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS, por un costo de \$97.973,69 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres con 69/100);

Que a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1232 del Ejercicio 2018, Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Educación, Cultura Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, por un total de \$ 97.973,69 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres con 69/100);

Que a fs. 14, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$97.973,69 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres con 69/100), para efectivizar la obra del cerco perimetral en el Jardín nº 924, ubicado en el Barrio Parque Yoli de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1232 obrante a fs. 13 del presente expediente;

Que desde la Secretaría de Legal y Técnica, se advirtió que se deberá manifestar el tipo de procedimiento que se pretende contratar, como así también denunciar y acreditar fehacientemente los datos impositivos, domicilio, responsable persona física y/o Jurídica, dando cumplimiento a la Ordenanza Nro. 4421/2017;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe de Compras, da cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Secretario Legal y Técnico manifestando la necesidad de dar respuesta a distintas problemáticas de la Institución Educativa, con un presupuesto oficial de la DPIE por \$98.170,03 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta con 03/100); asimismo solicita la contratación directa según Art. 151 de LOM, a la Empresa CH4 Insumos y Servicios con un presupuesto de \$97.973,69, asimismo se ha acompañado ficha técnica, inscripción en la AFIP y manifestando el cumplimiento a la Ordenanza Nro. 4421/2017;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

Dec. nº: 935/18

...///



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018**

**Nº 1226**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS", con -  
----- domicilio en la calle San Martín Nro. 907, de la Localidad de Luján de  
la Provincia de Buenos Aires, para la realización del cerco perimetral donde funciona el  
Jardín Nº 924, ubicado en el Barrio Parque Yoli de la Localidad de General Rodríguez.---

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la  
----- suma de \$97.973,69 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta  
y Tres con 69/100).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº  
1-1232 obrante a fs. 13 del expediente Nº 4050-203039/18.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de  
adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,  
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración  
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,  
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIOM. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº 935 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

*[Handwritten signature]*  
N° 1227

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0203.701/18, iniciado por el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, propiciando se declare de Interés Municipal **EL PROGRAMA PROVINCIAL DE "COROS Y ORQUESTAS DEL BICENTENARIO"**, a realizarse durante el ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el Programa Provincial de "Coros y Orquestas del Bicentenario", perteneciente a la Dirección de Políticas Socioeducativa, el cual se desarrollará durante el ejercicio 2018;

Que, ante el gran crecimiento de matrícula, el programa requiere el apoyo del municipio para complementar la estructura y brindarle a los niños y jóvenes participantes herramientas para que continúen cubriendo las necesidades de los mismos;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** Declárase de Interés Municipal **EL PROGRAMA PROVINCIAL ---**  
----- **DE "COROS Y ORQUESTAS DEL BICENTENARIO"**, a  
desarrollarse a lo largo del ejercicio 2018.-----

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno --  
----- el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.--

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 05 de 2018.-

*[Handwritten signature]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 936 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 1228

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-5988/18 - HCD, respecto al Decreto Nro. 870 mediante el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una "charla sobre el Cannabis Medicinal"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Nro. 870 fue sancionado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018;

Que, a fs. 03/04 obra Decreto Nro. 870 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, en el cual luce declarado de Interés Municipal la charla sobre el Cannabis Medicinal;

Que, dicha charla se desarrollará el día 08 de junio del corriente año en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, contando con la presencia de diversos expositores;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase en todos sus puntos al Decreto Nro. 870 de fecha 26 de abril ----- de 2018, sancionado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 5 de 2018.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:937 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)**